MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

San Cosme y Damián, 29 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 1082/2016.- I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGESUR, PROPIEDAD DEL ING. EDUARDO EDMUNDO ROLON BATISTA, PARA LA LCO Nº 03/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL" CON ID N° 316862, – DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2016, en el que recomienda adjudicar el llamado correspondiente denominado por Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL"*** a la ***EMPRESA INGESUR*** de Ayolas-Misiones del Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista.

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo manifiesta: En conclusión: La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta el contenido de los documentos presentados ha llegado a la conclusión que la propuesta presentada por el oferente ***EMPRESA INGESUR*** de Ayolas-Misiones del Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista, es la mejor oferta y ha presentado todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el PBC con las condiciones financieras más convenientes para la Institución Municipal, demostrando la empresa contar con suficientes fuentes de financiamientos y condiciones técnicas para la provisión del bien requerido, por lo realizado el estudio, este comité de evaluación, recomienda al Señor Intendente Municipal adjudicar la adquisición de ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL"*** a la ***EMPRESA INGESUR*** de Ayolas-Misiones del Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista., por los motivos arriba expuestos.----------

Que, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a obras públicas, se utilizarán los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada.----------

Que, el Artículo 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y

la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Comité de Evaluación conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, el estudio y análisis realizado, sugiere Adjudicar el llamado correspondiente denominado Licitación por Concurso de Ofertas para la ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL"*** a la ***EMPRESA INGESUR*** de Ayolas-Misiones del Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista, atendiendo a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación, salvo mejor parecer de la Administración Municipal.----------

POR TANTO: el Intendente Municipal del Distrito de San Cosme y Damián, en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere:

RESUELVE:

ART. 1º.- Adjudicar, a la ***EMPRESA INGESUR*** de Ayolas-Misiones del Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista para la Adquisición de ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL"***, por un monto total de ***Gs 246.177.569 (Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve).*** ----------
---

ART. 2º.-Remitase, los documentos correspondientes a donde corresponda.-

ART. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda, cumplido archívese. ---------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
SECRETARIA GENERAL

Hipolito Ramon Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal